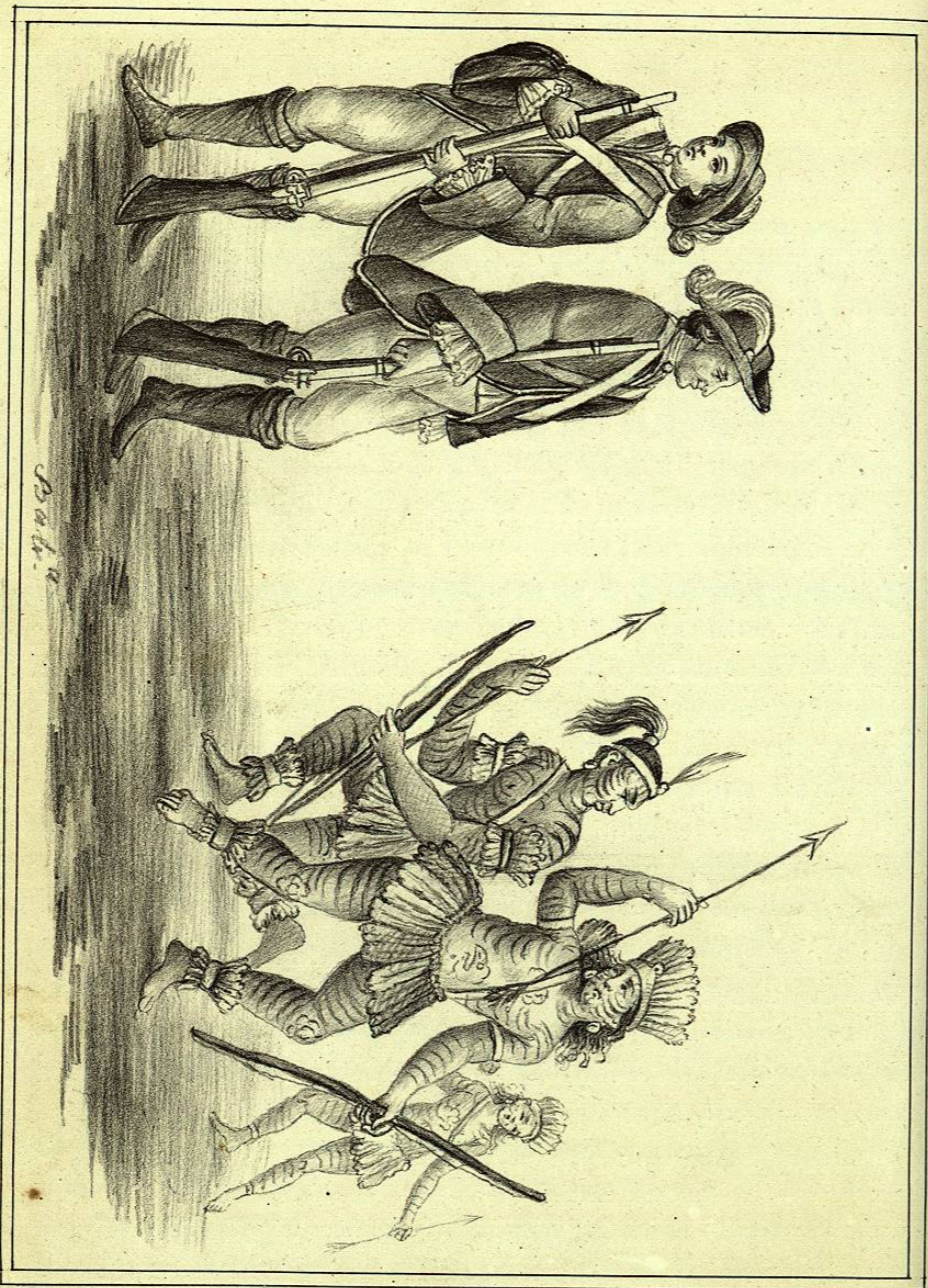


Aunque el natural novelero de los indios suele no necesitar de estímulos para difundirse en regocijos y en fiestas, el haberse en esta ocacion alargado tan nimiamente en la magnificencia y el gasto, pudiera parecer muy advertible á los que solo se pagan de lo primero que atienden, sin investigar el origen de lo que ignoran, mucho es lo que en ellos puede la insinuacion de los que les administran justicia; mas es sin duda lo que recaba de sus afectos la devocion de María Santísima de Guadalupe de Méjico: pero en aquel entónces relució en grado eminente su gratitud festejando á los clérigos en agradable reconocimiento de haber sido los de este estado los primeros que les anunciaron la fé de Jesucristo y la ley de su Evangelio. Aunque me separe de lo principal del asunto, no quiero omitir esta breve digresion, que me parece curiosa.

Atemorizados los bárbaros otomis del estruendo de las armas españolas, que destruyeron el imperio mejicano, se retiraron algunos hácia los confines fragosos de los chichimecas, vinculando su refugio en huir el cuerpo al torrente de hostilidades que les seguia los pasos. Capitaneó á muchos Canin, mercader rico, y escogió para asiento el pueblo de Querétaro (que no se fundó entónces de nuevo, como dice Antonio de Herrera, supuesto que puede probarse lo contrario con evidencia, así de memoriales antiguos de la historia de Motecuhzuma Ilhuicamina, como de mapas pintados en Texamatl, que entónces conservaba el autor en su poder): caia éste en el distrito de la encomienda de Juan Perez de Bocanegra, el cual teniendo sus pláticas con Conin, le hizo recibir la fé y bautizar y por su medio á todo el pueblo, aunque amenazado por ello de los chichimecas; de los cuales, mediante la industria de Conin, que era hombre sábio y de agudo entendimiento, y de la predicacion de Juan Sanchez de Alanis, y buen tratamiento de Juan Perez de Bocanegra, tambien se convirtieron muchos. Son todas estas palabras formales del cronista Antonio de Herrera, en la historia general de las indias occidentales (1). Era Juan Sanchez de Alanis un clérigo

(1) Decad. 3 lib. 4. cap. 10. pag. 180,



Entreg. de M. R. V. Querétaro.

TRAJES DE LOS MASCARAS EN LA SOLEMNIZACION DEL ESTREVO DEL TEMPLO
de la Congregacion de Santa Maria de Guadalupe.

de quien habia dicho este autor en lo antecedente, que siendo dificultosa en extremo la lengua otomí, la aprendió maravillosamente, como tambien la de sus vecinos los chichimecas, haciendo por este medio admirable fruto en su conversion; y si él fué el que bautizó no solo al cacique y mercader Conin, sino á todo el pueblo, poco tendrian que trabajar los que despues le siguieron en la administracion.

Esta noticia del sabio Dr. D. Carlos de Sigüenza la impugnó el M. R. P. Fr. Isidro Felix de Espinosa en su crónica de todos los colegios de propaganda fide de este reyno (1); pero despues la vindicó sabiamente en todas sus partes el Lic. D. Ignacio Luis de Valderas Colmenero, insigne jurista y abogado de la real audiencia de Mejico, que murió de cura propio del pueblo de San Pedro, de la Cañada, en una satisfaccion que dió cuando le impugnaron esta misma especie, que insertó en un sermón de N. P. Sr. S. Pedro, que predicó en la iglesia de nuestra congregacion el dia 29 de Julio de 1754. Yo deseoso de ilustrar esta obrita con todo cuanto ceda en honor de mi patria y de mi amada madre la venerable congregacion, pensé estractar aquí los fundamentos en que estriba dicha satisfaccion, refiriendo á los lectores á la original, que está inserta en el sermón impreso en Mejico el año de 1755; pero despues reflexionando que sera en el dia muy difícil encontrar dicho sermón, porque se han acabado yá los mas de los ejemplares, determiné poner á la letra lo mas sustancial de ella para no privar á los curiosos de los sólidos fundamentos en que apoya su defensa; y así lo haré protestando, como protesto, que no lo hago con ánimo (bien lo sabe Dios) de agraviar en lo mas minimo á las sagradas religiones á quienes profeso ciertamente un grande amor y veneracion, y cuyas grandes proezas y apostólicas tareas con que han servido á la católica iglesia en beneficio de la América, nadie podrá negar; á mas de que yo estoy ciertamente creído de que los clérigos de nuestra venerable congregacion son del número de aquellos de

(1) Cronica, lib. 1, cap. 3.

quienes dice el seráfico Dr. San Buenaventura (1): *Clerici, qui sané sapiunt nos fovent, et diligunt, quasi filios suos, et Vocatores, es Cooperatores tam suæ salutis, quam sollicitudinis sibi commissæ in suis subditis necessarios adjutores et oneris sibi impositi fideles sublevatores.*

Dice pues el Lic. Valderas: "Supuse que la conversion de esta Ciudad cuando aún no tenia este título, la hizo enteramente el venerable clérigo Juan Sanchez de Alanis, fundado en la grande autoridad que tiene la historia general que de las indias compuso el cronista Antonio de Herrera, siguiendo los papeles de la camara real, reales archivos, libros, registros, relaciones y otros instrumentos del real y supremo consejo de ellas, que le mandó entregar el prudentísimo rey, Salomon Austriaco, Felipe II, como él mismo lo refiere para recomendarla en la decada 6 lib. 3. cap. 19, éntre los cuales se hallaban los que enviaron al rey el insigne meritísimo obispo gobernador de Nueva-España (á quien ésta debió todo su bien, órden y policia Mejico) el Illmo. Sr. D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, los virreyes D. Antonio de Mendoza y D. Francisco de Toledo, con las relaciones del Sr. Zumárraga, lo que escribió el Sr. Casas, a quien llama santo obispo de Chiapa, la historia del doctísimo padre José de Acosta, y las memorias del erudito Dean de Méjico Dr. Cervantes. Este diligentísimo historiador, ponderando la suma dificultad de aprender el idioma otomí, se espresó en los términos que dijimos poco hace. A esta grande autoridad, no conformándose en cuanto á que se formase entónces Querétaro (como espresé en la nota I. del cap. I), dió su aprobacion en cuanto á la conversion de los indios, el elevado juicio, suma erudicion y sabiduría universal del Lic. D. Carlos de Sigüenza y Góngora, en el cap. 7 de esta obra. Y bastándome que tales hombres aseguren esta especie, no solo para apuntarla de paso en un sermón, sino para publicarla muy de propósito y tenerla por irrefragablemente cierta, pues no tenia para que fingir Herrera que un clérigo llamado Juan

(1) S. Bonavent, quest. 27 circ. Regul. S. P. N. Francisc.

Sanchez Alanis convirtió á los indios de Querétaro, ni para que lisonjear, adivinando desde España, y tantos años ántes, á muchos clérigos que habia de haber y hay ahora en esta Ciudad, que no habria cuando escribió: con todo eso sé que há abido quien me note de temerario y diga que no debí proferir tal especie, despues que la impugnó el M. R. P. Espinosa.

Venero y aprecio á este doctísimo escritor, que ha sabido con sus gigantes letras y virtudes aumentar glorias á nuestra patria en las pulidas obras que ha dado á luz, como á uno de los muchos ilustres varones que ha producido Querétaro; pero confieso con toda ingenuidad que hasta despues que prediqué no habia logrado la fortuna de ver su crónica, por lo cual será esta la primera respuesta que doy á la temeridad que se me imputa; siendo la segunda, y razon que tengo para no apartarme de la autoridad de Herrera, apoyada con la que tiene en el orbe literario D. Carlos de Sigüenza y Góngora, esponer sencillamente y sin cabilacion los fundamentos que tengo para no dejarme vencer ni asentir á los sutilísimos discursos de mi sabio venerable compatriota; porque *no hay duda*, como él mismo me enseña, *que los discursos de un historiador basta que tengan probabilidad; pero los hechos han de ser indefectibles*; y el instrumento ó informacion que cita y halló en el archivo del real convento de Santa Clara, en que se hace mencion del Lic. D. Juan Sanchez de Alanis, vicario del real de Zichú, prueba indefectiblemente la identidad del nombre con el que refiere Herrera; pero no que es el mismo que nos asienta por primer ministro y predicador de los naturales de Querétaro. Basa que no debia el R. P. fundar para destruir la otra en que fortísimamente estriba la curiosa noticia de que no nos quiso, ni debió privar á los de su profesion, el celebrísimo D. Carlos de Sigüenza. Y si el R. P. infiere que ni fué, ni pudo ser el que redujo á estos gentiles, Juan Sanchez de Alanis, á quien le atribuye Herrera en su antigua historia, que compuso con los antiquísimos instrumentos y papeles que arriba dijimos sin tener para qué fingirlo, porque tiene el mismo nombre que el Lic.

D. Juan de Sanchez Alanis, vicario de Zichú, á quien, por lo que despues veremos, le parece á su paternidad que no podia ser clérigo el año de 1531. Del mismo modo, y con mas facilidad, pudiera probar que ni uno ni otro se habia alistado en la milicia clerical, por lo ménos hasta el año de 1559, si hubiera visto las diligencias judiciales y papeles que actualmente tengo en los ojos.

Es el caso, que este mismo año de 1559 *ante el Magnífico Señor Juan Sanchez de Alanis* (son palabras del Escribano,) *Teniente de alcalde mayor de la Provincia de Xilotepec y Chichimecas*, se presentó un título ó merced de un sitio ó estancia para ganado menor, en términos del pueblo de Querétaro en el Valle de Amascala, que hizo el año de 1554 á Juan de Jaso el Exmo. Sr. D. Luis de Velasco, Virrey de Nueva-España, habiendo enviado á que hiciera del referido sitio, como llaman los prácticos, vista de ojos, al mismo teniente Juan Sanchez de Alanis. Á este mismo hizo merced de dos sitios, que con otros componen la hacienda que llaman Juriquilla, cerca de esta Ciudad, el año de 1551 el referido Señor Virrey. Siendo pues el magnífico Señor Juan Sanchez de Alanis teniente de alcalde mayor el citado año de 1559, podré yo inferir por las mismas reglas, que hasta entónces no hubo ni pudo haber tal clérigo Juan Sanchez de Alanis, destruyendo asi la basa que asentó Herrera. Pero como á esto me responderá el que menos se acreditare de crítico en historia, que por la identidad del nombre no se prueba la identidad de las personas, siendo cierto que hay, como dice el adagio vulgar, muchos Pedros Fernandez. Del mismo modo me escudaré yo, aún sin alguna crítica en historia, y satisfaré á las sutilezas del M. R. P. Fr. Isidro, diciendo que hubo muchos de un mismo nombre, y verificaré asi que quedando en pié la basa de Herrera, prueben sus agudas conjeturas, no que Alanis del mismo Herrera no convirtió á los indios de Querétaro; sino que en tal caso, y mientras mejor lo probaren, no puede ser uno mismo con el que menciona la informacion: de la cual me queda una gran desconfianza, mientras no averiguo si es traslado ú original; no porque du-

de ni pueda dudar de la suma veracidad del R. P. sino porque temo no le haya sucedido á esta informacion lo que con ocasion de mi oficio tengo experimentado en las copias ó traslados de los originales escritos en la casi innitelligible letra antigua, que se han sacado de los de Santa Clara, pues cotejando algunos se halla en los traslados lo contrario de lo que tienen los originales, porque quien los sacaba en no entendiendo la letra antigua, no se paraba, sino que suplía con sus conjeturas lo que á su parecer decia ó debia decir el original. Flaquéa tambien esta informacion en cuanto á deponer el testigo año de 1571, que cuarenta años ántes, cuando conoció al indio D. Fernando de Tápia *vió este despoblado, porque todo era montaña y arcabuco, y que D. Fernando lo pobló, é hizo este servicio á su Magestad;* porque abiertamente lo contradice la antigüedad, que con los fundamentos que se dijeron (y pueden verse en el cap. i. nota 1. de esta obra) dá á Querétaro D. Carlos de Sigüenza, asegurando que se hizo aún ántes del año de 1446.

Pero porque á mí me basta que el R. P. tenga por auténtico este instrumento, aunque él en si no lo fuera permitiendo que de él se pruebe ser uno mismo el Alanis que refiere con el Alanis que menciona Herrera, pudiéndose inferir mejor lo contrario, como ya veremos; todavia me parece que tienen salida los fundamentos que de él deduce su paternidad. Es el primero, que el año de 1571, entre los testigos que presentó D. Fernando de Tápia, fué uno el Lic. D. Juan Sanchez de Alanis, vicario del Real de Zichú, *que dijo ser de poco mas de sesenta años, y que de cuarenta á esta parte conoció á D. Fernando, y que vió esto despoblado, con lo que dijimos arriba, y que fué parte para que se bautizasen otros muchos indios, Sale por cuenta palmaria, dice el padre, que dicho sacerdote tenia al tiempo que se fundó Querétaro pocos meses mas de veinte años para que pueda verificarse lo poco mas de sesenta años cuando se presentó por testigo, y se evidencia no pudo ser el ministro que bautizó á los naturales de este pueblo.* Es así, digo yo, que el ministro que los hizo bautizar, asegura Herrera que fué un Juan Sanchez de Alanis; sin

que alcance yo ¿por qué las relaciones é instrumentos en que se funda este Historiador, no tendrán igual ó mayor autoridad que la informacion en que el padre se funda? Luego se evidenciará mejor que el Juan Sanchez de Alanis, de Herrera, es distinto del Lic. D. Juan Sanchez de Alanis, de la informacion, como es muy distinto de uno y otro el magnífico Sr. Juan Sanchez de Alanis, teniente de alcalde mayor. Pero demos que sea uno mismo: si él depone ser de poco mas de sesenta años, ¿por qué en aquel poco mas hemos de entender pocos meses mas, y no pocos mas años, verificandose en una ó en otra inteligencia lo poco mas de sesenta años? Y aún es lo regular, que cuando el exceso es de solo meses al número de años que tenemos fijo y por cierto de nuestra edad, no nos espliquemos por poco mas, sino que digámos solamente tengo, por ejemplo, treinta años, ó añadimos, pocos meses mas, ó dias; pero si el exceso es de años que no se tienen presentes, ó aunque se tengan, es exceso respecto de decenas ó decadas, se suele decir, tengo (v. g.) cuarenta, cincuenta ó sesenta años, poco mas. Esto se experimenta frecuentemente, aún cuando los testigos no buscan modos de callarla, y gustan de decir toda su edad; que si no quieren espresarla toda, por no ser á veces necesario, se contentan con decir, soy mayor de tantos años. Y así me acuerdo que ví en Méjico á un sacerdote dar la suya á un oficial que ecsaminaba su deposicion con las mismas palabras de poco mas de cincuenta: y preguntándole yo cuantos años incluiria el poco mas, por la familiaridad que con él tenia, y juzgarlo de sesenta me respondió, serán tres ó cuatro, y no mas, porque el doctor N. es mayor que, yo, y no llega á los sesenta, ni llegará tan breve. La misma experiencia hice no há muchas noches con un secular español, bien conocido, delante de un sacerdote y de otras personas; y habiendo satisfecho á la primera pregunta con poco más de sesenta años, repreguntado por el poco mas, añadió: mas de tres ó cuatro.

Quien quisiere ver fundada esta inteligencia en las reglas que se coligen de la Ley: *Hæc adjectio 192 ff. de Verbor. significat.* y de la

Ley: *Et si post tres 8. ff. si quis cautionibus iudicio sistendi, &c.* cuya variedad en tales reglas depende de la mayor ó menor cantidad á que se añade el poco mas, consulte á los juristas, que han escrito sobre ellas, y hallará que no es arbitraria la de años en poco el mas de sesenta, que disputamos, y que se puede sin violencia, quitándole cuarenta, dejarle á dicho clérigo la edad que basta para que fuera presbítero, ó por lo menos diácono. Omito las que dan los teólogos morales para el poco mas ó menos que se suele añadir al número de los pecados, y el ejemplar de la considerable suma de veinte y cinco mil pesos que declaró la Real Audiencia incluirse en el algo mas de mas de un legado, (1) por no cansar; y porque si aún ésto no satisface ni aquieta, tambien permitiré que Alanis tuviera solo pocos meses mas de veinte años, los cuales le sobraban para estar alistado en la milicia clerical, pues Herrera solo dice que era clérigo, sin espresarnos si era ó nó sacerdote. Ni ésto se puede infaliblemente colegir de que afirme Herrera que con sus pláticas hizo recibir la fé y bautizar á Conin, y por su medio á todo el pueblo. pues esto lo pudo ejecutar sin ser sacerdote con su predicacion, convirtiéndolos y catequizándolos mediante su gran pericia en el idioma otomí y de los chichimecas, de modo que otro sacerdote, si lo habia, les pudiese dar el Bautismo; y si no lo habia, por ocurrir á esta necesidad y no privarlos de tan inestimable beneficio por mucho tiempo no sería sin ejemplar que omitiendo y reservando á los legítimos ministros las solemnidades que prescribe la iglesia, los bautizase sin ellas. Digo que no sería sin ejemplar, porque aun los sacerdotes, que eran pocos en aquellos tiempos, las omitian: embarazados con los millares de indios que cada día se bautizaban. Así lo refiere Torquemada (2) de los religiosos de su orden, y que despues, cuando iban á recibir el Sacramento de la Confirmacion, se puso mucha diligencia en que se supliesen las seremonias que habian faltado al

(1) Id reliquit ad Mejiçæ Guadalupanæ Collegiæ donationem D. Nicolaus Castañeda. per hæc verba: cien mil pesos y algo mas; & in hoc intelligi debere. Regius declaravit Senatos centum millium quadrantem,

(2) Torq. tom. 3 lib. 16. cap. 1, 7, 8. & aliis.

Bautismo: declarando en cuanto á ésto el Sumo Pontífice Paulo III. en su Bula: *Altitudo Divini consilii* (espedida el año de 1537) *illos, qui indos ad fidem Christi convertentes, non adhibitis cæremoniis, & solemnitatibus ab Ecclesia observatis, in nomine tamen Sanctissimæ Trinitatis baptizaverunt, non peccasse, cum consideratis, tunc occurrentibus, sic illis bona ex causa putamus visum fuisse expedire.*

Que no afianzase el testigo haber sido D. Fernando el poblador con la circunstancia de decir lo habia él acompañado, y con su predicacion concurrido (lo cual pudo hacer de veinte años, y estar alistado en la milicia clerical, como yá consideramos no sin fundamento) es argumento negativo, que nada prueba; pues tampoco hace mencion del buen tratamiento de Bocanegra, ni de la industria de Conin: y no por eso negarémos lo que de estos dice Herrera. Fuera de que algo apunta y tacitamente lo dice cuando añade que D. Fernando fue parte para que se bautizasen muchos indios; pues no falta quien conjeture muy bien, por ésto y por otras congruencias que este D. Fernando Tápia es el mismo que se llamaba Conin ántes de ser cristiano, de quien afirma Herrera casi lo mismo, pues dice: *Mediante la industria de Conin, que era hombre sábio y de agudo entendimiento, y de la predicacion de Juan Sanchez de Alanis, tambien se convirtieron muchos.* Y si porque espresamente no dijo el testigo en la informacion, que él les predicó, se quiere inferir que no fué él quien los convirtió, tambien calla ó no dice que los convirtiera religioso alguno; y así se deberá inferir lo mismo de éstos, pues como calla lo uno calla lo otro, y venimos siempre á quedar necesitados, para sacar en limpio la pura verdad, y librarla de las confusiones y lastimosas averías que ofrecen y pueden causar, aún mas que la distancia, las pruebas negativas, á recurrir á la historia de Herrera, que es quien únicamente lo señala por su nombre y profesion, no como testigo á otro fin, que se debe ceñir á lo que se le pregunta sino como quien de intento y por oficio se puso á historiar las cosas de las Indias, valiéndose de papeles y relaciones, que personas tan calificadas enviaban á su Rey para que las supiera cuando actualmente acaecian”